Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

ORDENANZA Nº 10343.-

VISTO:

El Expediente Nº SPC 5030-C-1986; y

CONSIDERANDO:

Que mediante plano se aprueba Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote C1, de las Chacras 167 v 168 de Colonia Bouquet Roldán, propiedad de Francisco Catala, registrado por la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº 2318-3326/88, del que surgen los inmuebles con destino a Reserva Fiscal y Espacio Verde.-

Que se efectúa mediante Planilla de Cesión de Superficie para Dominio Público y Privado Municipal, la donación de la Reserva Fiscal, Espacio Verde, Ochavas y Vías de Comunicación, efectuada por los señores Francisco Catala e Ilda Julia Merussi.-

Que a fin de proceder a la aceptación de los Espacios Verdes e inscripción de la Reserva Fiscal al Dominio Privado Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble, corresponde dictar la norma legal respectiva aceptando dicha cesión.-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones que realizar al respecto.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165°) del Reglamento Interno del Concejo deliberante, el Despacho Nº 057/2005 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria Nº 17/2005, el día 08 de septiembre próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria Nº 18/2005, celebrada por el Cuerpo el 15 de septiembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Concejo pellegrante de la Clivad de Neuquen NATIO EL L'ADO LERTORA PROCLUMENATIO LUCILLATIVO

Concejo Deliberante

de la Ciudad de Neuguén

lado Norte con los Lotes 14, 15, 16, 17 y parte del Lote 18, por su lado Este con parte del Lote 7, por su lado Sur con los Lotes 8, 9 y 12 y por su frente Oeste con calle Rosario.-

ARTICULO 2°): ACÉPTASE la Cesión de Superficie para Dominio Público --Municipal, efectuada por el propietario de la mensura descripta en el Artículo precedente, que se designa como: ESPACIO VERDE LOTE 1 DE LA MANZANA U, con Nomenclatura Catastral Nº 09-21-079-5256-0000, que forma una figura irregular que mide: partiendo desde el ángulo interno de 88º42', y siguiendo en dirección Este, por su frente Norte hasta llegar al ángulo interno de 134°36' se mide 83,97 mts., desde aquí y hasta llegar al próximo ángulo interno de 134º35' se mide ochava de 6 mts., desde aquí y en dirección Sur por su frente Este hasta llegar al ángulo interno de 144º10' se mide 63,48 mts., desde aquí y hasta llegar al otro ángulo interno de 144º10' se mide ochava de 6 mts., desde aquí y en dirección Suroeste por su frente Sur, hasta llegar al ángulo interno de 73°43' se mide 27,38 mts., desde aquí y en dirección Norte por su lado Oeste hasta llegar al ángulo interno de 270°19' se mide 44,16 mts., desde aquí y en dirección Oeste por su lado Sur se mide hasta llegar al ángulo interno de 89º45' se mide 55,80 mts., desde aquí y en dirección Norte por su lado Oeste se mide hasta llegar al ángulo interno de 88º42' donde se cierra la figura, se mide 38,16 mts., encerrando una Superficie total de 4.434,35 m2. Linda: por su frente Norte con calle a ceder, por su frente Este con calle Racedo, al Sur con calle E. Zeballos, en sus dos tramos desde el Punto I hasta J ubicado al Oeste y desde el Punto J a K ubicado al Sur lindan con el Lote C2, y por su otro lado Oeste con el Lote C2.-

ARTÍCULO 4°): INSCRÍBASE en el Dominio Privado Municipal la Reserva Fiscal -----mencionada en el Artículo 1°), a través de la Dirección Municipal de Tierras Fiscales - División Notarial, librándose oficio al Registro de la Propiedad Inmueble.-

ARTÍCULO 5°): Por la Dirección Municipal de Tierras Fiscales - División Notarial, -----dése conocimiento a la Dirección Municipal de Espacios Verdes, de los inmuebles de Dominio Público mencionados en el Artículo 2°).-

ARTICULO 6°): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO (Expediente N° SPC 5030-C-1986).-

Concelo Deliberanty de la Ciudad de Neuquen MARIO ET UN DE LESTORA PROCEGRATARIO LEGISLATIVO	FDO: BURGOS TRONCOSO
Ordenanza Municipal Nº 10343 1200	
Promulgada por Decreto Nº 0937/2005	DEL POPULATION PRIMARIO CINCAL
Expte Nº SDC-5030-C-86	Fochs: 14 , 10 , 05
Obs. :	And the second s